

DECLARACIONES DE ROBERTO CALETTI TREVIÑO

- Hechos

Al respecto quisiera comentar esta situación, el último día en que yo estuve dentro del término que me correspondía estar como juez de distrito de los seis años que era el 30 de septiembre del año pasado (1997), fue cuando yo hice entrega del juzgado porque se me había notificado por parte del Consejo de la Judicatura Federal que no se me había ratificado en mi puesto.

A raíz de eso fue cuando yo dejé el juzgado y saliendo de él fue que empezó toda esta apocalipsis por la que he pasado y que en gran medida el triunfo es debido al doctor Zamora Pierce.

Yo me trasladé a mi domicilio, como toda la noche estuve entregando el juzgado, fue en ese momento cuando al llegar a mi domicilio que esta en en la calle de Potrero Verde 19 , que es la única que yo tengo en Cuernavaca (eso si quisiera dejar aclarado porque también se manejó por diversos medios de comunicación, la procuraduría y el gobierno del estado de Morelos, que yo tenía diversas propiedades no solamente en Cuernavaca, en Morelos o en otras entidades de la federación) y esta registrada en una declaración patrimonial que nosotros tenemos que presentar anualmente ante el Consejo de la Judicatura Federal.

Entonces, como le comento, estando yo en mi domicilio fue como a las tres o cuatro de la tarde, mi suegra fue que se comunicó conmigo a mi casa y me informó que afuera de la casa de ella, había bastante

gente extraña.

Fue entonces que deduje que no existía una situación normal por la sencilla razón de que en el mismo tiempo en que el Consejo de la Judicatura Federal ya me había hecho una suspensión de 15 días, a como de lugar la Procuraduría también había tratado de obtener una orden para detenerme. Ante esa situación, fue que yo me ubiqué en otro domicilio de Cuernavaca, que si no lo comento es porque a la persona que me dio la facilidad de estar ahí no quiero involucrarla.

A partir de ese momento empezó este cerco policiaco que las autoridades tanto del estado de Morelos como la Procuraduría implementaron con el objeto de solicitar un arraigo, mismo que no fue hecho a mi persona, fue una arraigo que se le practicó a mi suegra y mi cuñada que son las que viven en ese domicilio (Retorno Popocatepetl 12).

Ellas hicieron las gestiones correspondientes de ir ante un notario público y ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que el notario certificara que yo no me encontraba y la CNDH mandó un visitador en donde dejó claramente que yo nunca estuve en ese domicilio en el cual, además en forma indebida, se me había decretado un arraigo contraviniendo disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales.

Tengo entendido que eran de 30 a 40 agentes de la Procuraduría General de la República que tenían completamente rodeada la casa por todos lados y para lo que realmente fue mi consignación y los hechos que motivaron el arraigo correspondiente, pues considero que

el número de agentes policiacos que había alrededor de la casa de mi suegra, eran excesivos.

También se manejó que yo tenía una cantidad excesiva de dinero y eso también es una falacia, ahorita estamos viviendo mi esposa y yo porque ella trabaja en un tribunal colegiado y de su sueldo es como estamos viviendo.

- Carrillo Olea

Con el gobernador Carrillo Olea mi relación nunca fue cercana o estrecha y el contacto que yo pude haber tenido con él fue mínimo o más bien se puede decir que nulo.

Definitivamente me ha dejado perplejo y me ha dejado una situación de inquietud saber por qué fue la reacción que tomaron las autoridades que encabezaba su gobierno: la queja administrativa que presentaron primeramente en contra de la resolución que el Consejo de la Judicatura en su momento dictó, pues hubo esa inconformidad de que los 15 días de suspensión que me impusieron eran unas vacaciones, porque para ellos no era ningún castigo e inmediatamente después vino la denuncia de hechos ante la PGR y de ahí toda la situación de tipo penal-judicial que empecé.

En esos momentos había una efervescencia muy grande en el estado por la cantidad de secuestros que se estaban cometiendo semanalmente, y entonces no puedo atinar a que persona le disgustaron las resoluciones que fueron motivo del ataque por parte del gobierno del estado.

Hay infinidad de asuntos de secuestros que se conocen en los juzgados de distrito y especialmente los de Juan Valle Adán y del sargento Camacho, fueron determinantes para la actitud que tomó el gobierno. Yo no puedo decir si fue una actitud por parte del titular del Ejecutivo del estado o fue de alguno de sus subalternos de primer nivel y eso sólo lo pueden saber las personas que estaban en esos momentos.

- Los casos y las acusaciones. Amparos a secuestradores y narcotraficantes, amparo a Julio César Chávez acusado de evasión fiscal y la liberación de dos italianos presuntos lavadores de dinero.

Quisiera aclarar cada una de las acusaciones. Primero, en el sentido de que yo liberé a secuestradores, quiero decir que de todos los amparos que yo dicté que fueron más de 20 y aunque ya estuvieran contenidos los dos que fueron motivo de la queja administrativa por parte del gobierno del estado de Morelos, en ningún momento ninguna de esas personas obtuvo esa libertad que tanto se publicitó y a la que tanta difusión se le dio.

Eso es una falacia que se maquinó de tal manera para poder a través de los medios de comunicación, darle esa energía porque ningún secuestrador fue puesto en libertad por parte de mi persona en el tiempo en que yo estuve de juez de distrito.

Por otra parte, la cuestión que usted me señalaba, asuntos de narcotráfico. Nunca se mencionaron cuáles, de los asuntos que se llegan a ver en el juzgado en el cual yo estaba de titular, los delitos

contra la salud eran de baja cantidad en cuanto a droga, la mayoría de los asuntos que se conocían en el juzgado de este tipo de delitos, era por posesión de mariguana y no eran gente relevante que pudieramos decir que estuvieran involucradas en el narcotráfico.

Respecto del amparo otorgado a Julio César Chávez, fue debidamente justificado en su momento por el mismo Consejo de la Judicatura Federal, que mi proceder fue correcto ya que el señor a través de sus abogados presentó un amparo y lo único que procedió en mi caso fue darle un trámite inicial y él solicitaba una suspensión que le fue concedida.

Pero es muy diferente una suspensión a una concesión de un amparo y posteriormente cuando llegó el momento de la audiencia constitucional yo me declaré incompetente ante un juez de Sonora o Sinaloa, no recuerdo bien y fue él quien aceptó el asunto y allá se terminó de tramitarlo y de dictar la sentencia correspondiente. Por eso, tampoco este asunto de Julio César Chávez pudo haber sido un motivo para que mi conducta fuera considerada indebida o incorrecta, yo actué como lo señala la ley de amparo y en esos términos yo procedí.

Y con respecto a los italianos, quienes eran acusados de algunos delitos en Italia, igualmente se revisaron los expedientes por parte de la Judicatura y se determinó que mi proceder estuvo en todo momento correcto, no hubo nada indebido.

En mi opinión, esto de los italianos y lo del boxeador Julio César Chávez, se utilizaron para darle mayor fuerza y mayor publicidad a los

asuntos de los secuestradores, porque en realidad estos casos que a mí me tocó conocer, no eran gente como la que actualmente se está buscando.

Sólo se utilizó para el desprestigio de mi persona, de mi profesión y de mi familia, a eso trataron en todo momento de encaminar el asunto.

A raíz de la denuncia del gobierno del estado a la Procuraduría General de la República, fue cuando me consignaron esta averiguación por el delito contra la administración de justicia y que el juzgado al que le tocó conocer del asunto, consideró que sí procedía una orden de aprehensión y el auto de formal prisión en mi contra.

Por lo tanto, mi defensor el doctor Zamora Pierce y yo, interpusimos la apelación que correspondió conocer al Primer Tribunal Unitario del Primer Circuito quien revocó el auto de formal prisión y me dictó auto de libertad con las reservas de ley.

Entre los considerandos de la resolución se expresa que no se daba uno de los elementos del tipo penal, es decir, que no se daba un dolo, pero no un dolo genérico como se llama en la mayoría de los delitos que enumera el Código Penal Federal.

Lo que hizo la defensa, fue en el sentido de que en este caso no se daba este tipo de dolo, sino que había un dolo genérico, ¿qué es un dolo genérico?, es aquel cuando la conducta de la persona está envuelta inmoralmente o se encamina a cuestiones indebidas como lo pueden ser actos de corrupción. Lo que determinó la magistrada del Tribunal Unitario aquí en el Distrito Federal, fue que mi conducta

había estado correctamente emitida.

Mi actuar fue que al yo tener las constancias de los expedientes correspondientes yo estimé que las resoluciones que se habían dictado en los diferentes amparos por estas dos personas (Valle Adán y el sargento Camacho) en uno se había transgredido la garantía del 16 constitucional por lo que hace a Juan Valle Adán y por lo que respecta al sargento Camacho, no se había dictado correctamente el auto de formal prisión conforme al artículo 19 constitucional.

- Renuncia de Carrillo Olea. ¿Revancha?

En este sentido si quisiera hacer esta manifestación.

La situación que me favorece en el sentido de que las personas que presentaron una denuncia y también una queja en contra de mi persona al decir que era yo el que encubría o protegía a los secuestradores, pues ahora resulta que salen a la luz pública tantas irregularidades por lo que considero que me beneficia (la renuncia de Carrillo Olea) en forma contundente ya que viene a resacirme en una medida completa.

Yo ya demostré en un juicio penal que yo no era responsable por lo que las autoridades estatales me atribuían como conducta delictiva, eso como punto número uno y como punto número dos, las mismas autoridades estatales tuvieron que retirarse de sus puestos por la infinidad de secuestros que han salido y de las manifestaciones hechas por el pueblo y el Congreso de Morelos.

En su momento el gobernador Jorge Carrillo Olea si actuó así, fue

porque estaba convencido que actuaba correctamente, pero para juzgar o no juzgar su conducta, yo no sería la persona indicada para hacerlo.

Si bien yo soy la persona afectada por la conducta del gobernador Carrillo Olea, yo no puedo opinar sobre el concepto que tengo de él y no sería objetivo expresar algún sentimiento. Es obvio que cuando cualquier persona es agredida o hay alguna acción de una tercera persona, siempre tiende uno a calificar incorrectamente a esa persona.

A mi lo que me interesaba era resarcir mi persona ante la sociedad y ante el mismo Poder Judicial y así, a través de las diversas instancias que se han promovido lo he podido lograr.

- Comisión de errores

Quiero aclarar que en ningún momento he hecho alguna manifestación de que yo haya aceptado tener algún error, lo que puede suceder estando uno como juez de distrito o como magistrado, es que se de una divergencia de criterios, es decir, que yo considerara una situación y el superior, que en este caso serían los tribunales de alzada, consideraran que no es correcto. Yo estoy consciente de que yo puse todo mi empeño, mi conocimiento y mi dedicación para que estos asuntos salieran conforme a las actuaciones y en estricto apego a derecho.

- El Consejo de la Judicatura Federal

En estos momentos yo ya no dependo del Consejo de la

Judicatura Federal, sino que más bien espero la resolución que en su momento va a dictar la Suprema Corte de Justicia de la Nación en relación al recurso de revisión administrativa que interpuso en contra de la resolución por la cual no se me ratificaba en el puesto de juez de Distrito.

En ese contexto quisiera manifestar que mi relación ante el Consejo de la Judicatura, antes, después y posteriormente tendrá que ser de respeto aunque con la resolución que dictaron nunca estuve de acuerdo.

Yo estoy plenamente convencido de que los argumentos que yo esgrimí en el recurso administrativo y que va ser motivo de estudio por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación son positivos, pero eso es algo que ya corresponde a la Suprema Corte.

- Caso Ortega Zurita y declaraciones en cuanto a que el CJF dejó pasar irregularidades que él descubrió.

En este tipo de situaciones es difícil externar una opinión por el siguiente motivo: la mayoría de la difusión a través de los medios de comunicación de determinado asunto, tiene cierta efervescencia a nivel local o nacional como lo fue el caso del tal "Chuki".

Yo quisiera encaminar mi reflexión a este sentido, si uno no conoce el expediente y las irregularidades que él mencionó y no tiene uno los elementos suficientes, sería algo indebido y fuera de lugar emitir una opinión y si yo me dejo ir por las opiniones que vertía el licenciado Humberto Zurita (Sic), pues él tiene un punto de vista y por

eso, la única forma de externar una opinión en una forma objetiva y completamente imparcial, pues es conociendo en forma directa las constancias que motivaron esta situación, de otra manera sería irresponsable vertir cualquier opinión.

- ¿Se puede confiar en los jueces y magistrados?

Sí.

- Luego entonces ¿en qué o quién no se puede confiar?

El hecho de que el Consejo de la Judicatura haya dictado una resolución cuando se presentó la queja por parte del gobernador del estado de Morelos y dijo que mi conducta no había estado ni envuelta ni en dolo, ni en mala fe ni que había incurrido en actos de corrupción, se demuestra que si había confianza en el actuar de mi persona.

- Pero entonces en quién no se puede confiar

Toda autoridad ya sea judicial o administrativa está investida de una buena fe y de un buen actuar y hasta que no sea comprobado por otra instancia que no actuó correctamente no se puede afirmar lo contrario. Confiamos en los jueces y magistrados desde el momento en que la permanencia de ellos depende de la honestidad y la eficiencia.